

Estimado Cliente:

En el Banco Colpatria buscamos mejorar día a día nuestros procesos, para brindar siempre un mejor servicio a nuestros Clientes, por eso queremos informarle que hemos actualizado el reglamento de su Flexicrédito Rotativo. Las modificaciones aplican desde el momento en que usted reciba la presente comunicación.

1. Condiciones específicas del Crédito Rotativo (Flexicrédito Rotativo)

1.1. Crédito Rotativo: el Banco podrá otorgar al Cliente a través de los canales puestos a su disposición, un cupo de Crédito Rotativo hasta por la suma que aquél apruebe. El cupo de crédito se restituirá en la medida y proporción en la cual el Cliente realice pagos mínimos mensuales informados en su Extracto u abonos extraordinarios a capital.

1.2 Uso del Crédito Rotativo: para hacer uso del cupo de Flexicrédito Rotativo es necesario tener una Cuenta de Ahorros y/o Corriente Colpatria activa y una Tarjeta Débito activa. El Cliente utilizará el cupo de crédito a través de transferencia a la Cuenta de Ahorros o Corriente abierta en el Banco, y/o directamente con la Tarjeta Débito en establecimientos de comercio habilitados por el Banco con cargo directo al cupo de crédito, y/o retirando en efectivo en Cajeros Automáticos del Banco u otros habilitados por el Banco, con cargo directo al cupo (cuando esté disponible).

1.3 Amortización del crédito: el Cliente pagará cada mes una cuarenta y ochoava (1/48) parte del saldo de las utilizaciones efectuadas y así sucesivamente hasta la cancelación total de la deuda más los intereses, seguro de vida deudor y comisiones respectivas. En caso de efectuarse abonos adicionales, la anterior operación se realizará sobre el saldo pendiente de pago. Este producto no permite pagos anticipados de pagos mínimos.

1.4. Plazo del contrato: el término del contrato de Crédito Rotativo es indefinido. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, dando aviso previo, caso en el cual el Cliente debe cancelar el saldo adeudado, incluyendo intereses y/u otros conceptos pendientes de pago, si correspondieren.

1.5. Suspensión y terminación unilateral: el incumplimiento por parte del Cliente de cualquier disposición contractual, en especial el pago puntual de los montos mínimos mensuales indicados en el Extracto, producirá la suspensión automática del cupo a su favor, sin necesidad de notificación previa y sin perjuicio de que el Banco, a su juicio, decida dar por terminado unilateralmente el contrato, previa notificación conforme a ley, acelerar la obligación y ejercer las acciones legales pertinentes. Eventos en los cuáles el Cliente deberá cancelar el saldo adeudado, incluyendo intereses y/u otros conceptos pendientes de pago, si correspondieren. El Banco podrá, en aplicación de las normas sobre administración del riesgo de crédito, disminuir o terminar el cupo que hubiere sido asignado al Crédito Rotativo.

1.6. Comisiones: el Cliente reconocerá al Banco la Comisión de manejo mensual por el hecho de tener el cupo disponible y las comisiones que genere la utilización de diferentes canales. Estos serán cargados en el Crédito Rotativo y se podrán ver en el Extracto mensual.



Bogotá 7561616
Cali 4891616
Medellín 6041616
Barranquilla 3851616
Ibagué 2771616
Pereira 3401616
Cartagena 6931616
Neiva 8631616
Bucaramanga: 6971616
Cúcuta 5955195
Santa Marta 4365966
Villavicencio 6836126
Valledupar 5898480
Popayán 8353735
Resto del país 018000 522222



INGRESE EN:
www.colpatria.com



ENCUÉNTRENOS
 EN 179
 Oficinas por todo el país.



Multibanca Colpatria



@Colpatria

1.7. Tasa de interés variable: será aquella publicada por el Banco según las condiciones establecidas en la Ley. La tasa de interés remuneratoria se modifica mensualmente y se aplica sobre el saldo de capital adeudado. Las tasas podrán ser consultadas en www.colpatria.com o en carteleras en la red de Oficinas y se reflejan en el Extracto mensual. En caso de mora se generarán intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida.

1.8. Liquidación intereses: se liquidan intereses sobre saldo a capital adeudado y días de uso. Al generar el Extracto, los intereses se proyectan a la fecha límite de pago.

2. Disposiciones comunes a los créditos rotativos y consumo

2.1. Condiciones adicionales: el Banco podrá fijar condiciones adicionales para cada crédito, según el estudio de la solicitud correspondiente, las cuales serán informadas al Cliente y aceptadas por él previamente al desembolso del crédito.

2.2. Distribución del pago de la cuota mensual o pago mínimo: el pago de la cuota mensual o pago mínimo se aplicará en el siguiente orden: gastos de cobranza (en caso de haberse generado), comisión de manejo mensual (cuando se trate de Crédito Rotativo), seguro de vida deudor, intereses de mora (en caso de haberse generado), intereses corrientes y abono a capital. Después de atender estos rubros, el mayor valor pagado se le aplicará al saldo adeudado por capital.

Si tiene alguna duda adicional o pregunta al respecto del cambio del reglamento de su Crédito, le invitamos a comunicarse a través de nuestra Multilínea.

Seguiremos trabajando para fortalecer nuestros procesos y de esta manera poder brindarle cada día un mejor servicio facilitando su experiencia con nosotros.

Flexicrédito Rotativo